



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente diligencia de inspección judicial, informándole que la parte solicitante allegó memorial a través del cual solicita se adicione o aclare la orden emitida a la sociedad Gómez Rivera, dejándose claro que la información que se aporte esté debidamente certificada y avalada por el contador y/o revisor fiscal de la sociedad.

Señalo además que la parte solicitante no ha allegado la información requerida en auto del 26 de septiembre.

Manizales, 29 de septiembre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2021-00768-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial del señor Gustavo Alberto Rodríguez Bedoya, dentro de la presente diligencia de inspección judicial contra la Sociedad Gómez Rivera Agropecuaria y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, por considerarlo procedente, se accederá a la misma y en consecuencia se ordenará a la sociedad convocada que toda la información requerida en el presente trámite sea suministrada de forma completa, siendo preciso aclarar que respecto de los estados financieros, los mismos deberán estar debidamente certificados y dictaminados por el contador y/o revisor fiscal de la empresa.

De otra parte, advierte este judicial que la parte convocante no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho respecto de la remisión del informe detallado de la información que se afirma incompleta y de la prueba de la remisión de los correos electrónicos que dice haber enviado a la sociedad Gómez Rivera Agropecuaria y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, razón por la cual se le requerirá una vez más, para que allegue al despacho los documentos solicitados.

Se reitera la obligación de las partes de informar al despacho acerca del cumplimiento de las actuaciones ordenadas, ello con la finalidad de decidir sobre el archivo de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41a62d148366e362fcb6c6e5b12d7929b086519175894726d1b4361b3566db7**

Documento generado en 30/09/2022 04:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>